

**BICENTENARIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO FRANCÉS**  
**Presentación del Libro**  
**5 de agosto de 2008**

Dra. Tatiana Maekelt

Señor Doctor Henrique Iribarren, Presidente de La Asociación Franco-Venezolana de Juristas; Señor Doctor Alfredo Morles Hernández, Individuo de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales a cuya iniciativa, empeño y diligencia se debe la publicación de este libro; Señores Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales  
Señoras, Señores.

El día 18 de septiembre de 2007, bajo el patrocinio de la Embajada de la República francesa y de la Jurisfraven, celebramos en este mismo recinto, el bicentenario del Código de Comercio Francés, que, junto con el Código Civil que entró en la historia de la codificación universal con el nombre Código Napoleón, el Código de Procedimiento Civil y el Código Penal, pertenece a la época de oro de la legislación francesa y tal vez universal. A esta celebración siguió otra, la plasmada en las Terceras Jornadas de Derecho Mercantil de la Universidad Católica Andrés Bello que tuvieron lugar entre 28 al 30 de enero del año en curso.

A pesar de ser producto de una elaboración precipitada, debido al peligro de una severa crisis bancaria y numerosas quiebras, a pesar de su contenido favorable a la concepción objetiva del Derecho Mercantil, alejada de la persona del comerciante al cual fue destinada en principio, a pesar de las reiteradas críticas, en parte justificadas y que de los seiscientos cuarenta y ocho artículos del Código sólo quedan vigentes hoy día alrededor de ciento cincuenta, celebramos con entusiasmo y agradecimiento su bicentenario. ¿Por qué? ¿Por qué estas celebraciones?

Evidentemente, no sólo por las razones históricas y de cierto culto que profesamos a las codificaciones napoleónicas. Porque a pesar de las críticas, tales como ya mencionadas y otras, como la omisión de los seguros, la ausencia de normas sobre los fondos de comercio, la ignorancia de la empresa, la escueta

reglamentación de los contratos, columna vertebral del comercio actual, y, para algunos, la objetivación del derecho comercial, las mejoras y las novedades del código, para su tiempo, eran notables. Se destaca la amplia regulación del régimen de falencias, la introducción de sociedades por acciones y de las bolsas cuya importancia es obvio de mencionar.

También debe señalarse la función central de la jurisdicción en el Código. No sólo se introdujo el arbitraje obligatorio en materia societaria, sino se añadieron notables mejoras en la organización y procedimientos de la justicia comercial. No son pocos aquellos que afirman que el aporte del Código en materia procesal sobrepasa las regulaciones sustantivas, especialmente por su preocupación por la determinación de la competencia de los tribunales de comercio.

Sin embargo, el gran legado del Código bicentenario se encuentra en la privatización de la sociedad anónima con lo cual se dio inicio a la construcción de una maquinaria jurídica, creadora de la gran empresa capitalista. Por otra parte, ha sido beneficiosa la exclusión de la regulación de las obligaciones contractuales y extra contractuales, con lo cual se evitó la duplicación de la normativa civil y mercantil, frecuentemente encontrada en los numerosos códigos que siguieron modelo francés. Y aunque eran evidentes algunos vacíos del Código, debido a la remisión de la legislación civil a la mercantil, se dio un paso a la aplicación de la jurisprudencia, los usos y al posterior renacimiento de la *lex mercatoria*.

Ejemplo de la preocupación por la duplicidad de las regulaciones es nuestra Ley de Derecho Internacional Privado que omite la regulación del ámbito mercantil, tomando en cuenta las tendencias hacia la unificación del derecho privado y porque las normas generales del Derecho Mercantil "...son las mismas del Derecho Civil Internacional o se derivan lógicamente de ellas."

Además, el Código abrió las puertas a la posibilidad de reservar para su regulación solamente un pequeño grupo de reglas principistas, abriendo espacio a

amplia legislación de derecho comercial a través de leyes especiales. Esta es la situación actual de la mal llamada reforma del Código de Comercio venezolano. Duermen en las gavetas de los escritorios los proyectos de leyes de sociedades mercantiles, de títulos valores, de quiebra y se sustituyen por las veintiséis leyes aprobadas misteriosamente en el marco de la cuestionable Ley Habilitante. Claro está, las leyes mercantiles no contribuyen a la imposición del socialismo del siglo XXI.

La conmemoración del Código Bicentenario no hubiera sido completa sin la memoria física de todos los aportes, es decir, sin la publicación de un libro que refleje las opiniones, inquietudes y recomendaciones vertidas en los eventos alusivos al agosto cumpleaños y también de aquéllos ilustres juristas venezolanos y foráneos quienes, gracias a las incansables diligencias del Dr. Alfredo Morles Hernández, han contribuido a la publicación del libro que hoy presenta la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

Cuatro partes ostenta la obra: la primera, correspondiente al acto conmemorativo celebrado en el recinto de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales; la segunda, al legado del Código de Comercio francés de 1807; la tercera recoge las ponencias presentadas en las Terceras Jornadas de Derecho Mercantil celebradas con motivo del bicentenario del Código en la Universidad Católica Andrés Bello; y las colaboraciones especiales para el Libro Homenaje. Diversos son los temas de los trabajos que conforman el libro, pero todos ellos responden a los aspectos más relevantes del derecho mercantil actual.

Al azar escojo los escritos cuyos contenidos invitan a una cuidadosa lectura: aspectos legales de la tecnología de la información, código de comercio y la libertad de la empresa, contratos de adhesión, el comercio electrónico y la descodificación mercantil, el secreto bancario, validez de las operaciones de mercado paralelo, especulación cambiaria y tasa de cambio; la Ley Modelo de la OEA sobre garantías mobiliarias; y todos los demás tópicos que, junto con las disquisiciones históricas de

gran valor para el presente, constituyen un verdadero mosaico de los más importantes aspectos del Derecho Mercantil contemporáneo. Este Derecho Mercantil que es la columna vertebral de las relaciones comerciales del mundo de hoy.

Invitado sea este libro a engrosar las actividades de publicaciones de nuestra Academia que reflejan su constante preocupación por la divulgación del conocimiento jurídico y por el desarrollo de la doctrina en el ámbito de los más importantes campos de derecho.

Muchas gracias

Señores y señoras